



001195

**DECRETO EXENTO N°**

683.-

**ANGOL, 14 ABR 2025**

**VISTOS:**

- a) D.F.L. Nº 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) D.F.L. Nº 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo ;
- d) La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales ;
- e) Ley Nº 19.464 del 05.08.96, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de Establecimientos Educacionales ;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de fortalecer la actividad educativo cultural de la comuna a través de la participación de gestores con experiencia y pertinencia local.
- Que se debe regularizar mediante Decreto Alcaldicio la comisión de servicios de Doña Verónica Fariña Moncada.

**DECRETO :**

- 1) **Destíñese** en Comisión de Servicios a la Asistente de la Educación que se señala:

NOMBRE	: VERONICA MARCELA FARIÑA MONCADA
RUN	[REDACTED]
ESTABLECIMIENTO	: CENTRO CULTURAL
FUNCION	: GESTIÓN EDUCATIVO CULTURAL
JORNADA	: 44 HORAS
PERIODO	: DESDE EL 01.03.2024 HASTA EL 31.12.2024

- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / PUP / phc

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesada